



Bogotá D.C. 24 de noviembre de 2020

Honorable Presidente,
JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
Senador de la República

SOLICITUD DE CITACION A CONTROL POLÍTICO
Senado de la Republica
Comisión VII

En mi condición de Senador de la Republica y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la ley 5ta de 1992,

SOLICITO:

CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO en la Comisión VII del Senado al Ministro del Trabajo, Doctor Ángel Custodio Cabrera para que en sesión que se fije en el presente periodo legislativo informe al país sobre las medidas que se han implementado para evitar que las empresas realicen suspensiones y terminaciones de contratos de trabajo, y evitar otras vulneraciones a derechos laborales durante la emergencia sanitaria en el país por el Covid-19.

Cítese también al Ministro de Salud, Doctor Fernando Ruiz Gómez, para que indique las afectaciones que tendrían los trabajadores de Cerrejón, si se les llegara a implantar una jornada laboral de 84 horas a la semana.

Invítese a las centrales obreras y a sindicatos, para que en la respectiva sesión intervengan sobre el particular.

CUESTIONARIO

Al Ministerio del trabajo:

1. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de contratos de trabajo, se han presentado ante el Ministerio del Trabajo desde que se decretó la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el día de hoy?
 - 1.1 ¿Cuántas suspensiones de contratos de trabajo ha autorizado el Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio nuevo del Congreso. Ofc. 525 b
Tel: 3823164 utl.albertocastilla@gmail.com

- 1.2 ¿Qué empresas las han solicitado?
- 1.3 ¿El Ministerio del Trabajo ha recibido solicitudes de constatación de fuerza mayor para suspender el contrato de trabajo en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y qué respuesta ha dado a estas solicitudes?
2. ¿Cuántas solicitudes de despido colectivo se han presentado ante el Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria por Covid-19?
- 2.1 ¿Cuántos despidos colectivos ha autorizado el Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria?
- 2.2 ¿Qué empresas han realizado las solicitudes de despido colectivo?
3. ¿Cuáles son los acuerdos que el Gobierno actual ha firmado con las Federaciones Sindicales? ¿Cuál es su estado de cumplimiento durante la emergencia sanitaria por el Covid-19?
4. ¿Cuántas denuncias por vulneración de derechos laborales ha recibido el Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19?
- 4.1 ¿Cuáles son los temas más denunciados durante la emergencia sanitaria ante el Ministerio del Trabajo?
- 4.2 ¿Qué trato les ha dado el Ministerio del Trabajo a las respectivas denuncias?
5. Sindicatos nos han informado de situaciones donde se están vulnerando derechos laborales. Alguna de las empresas según datos aportados, que han realizado suspensiones y terminaciones de contratos de trabajo, otorgado licencias remuneradas con disminución de salarios, reducción salarial y licencias no remuneradas, son las siguientes:

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>NIT de la empresa</i>	<i>Terminaciones</i>	<i>Suspensiones</i>	<i>Disminución de salarios o no pago de salarios</i>	<i>Afectación Convencional</i>

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bonen SAS	890901866-7		90		Rebaja salarial del 50% y retraso en los pagos
Andes Cast Metal Foundry	811032797-0	10	37		
Moldes Medellín	811018252-0		75		
Duratex S.A	800.047.031-3	2	26		3 días de permiso no remunerado
Avinco SAS	891401781		50		
Tablemac MDF SAS	900338494-1	10	41		Rebaja salarial del 48%
Cristalería Peldar	890900118-1				6 días de la Prima Extraconvencional de Junio, suspensión de aumento pactado
Avianca	890100577-6		Personal en licencia no remunerada		Rebajas de salario, y personal en Art 140
Clínica de fracturas de Medellín	890934747				Suspensión de aumento salarial
Demetalicos SAS	890936560-1				Rebaja jornada laboral y salarial al 50%
Muelles y Frenos Simón Bolívar SAS	900296641-6	Terminaciones			
C. I. GIRDLE & LINGERIE S. A. S. (LEONISA)	811 044 814-1				Suspensión de aumento salarial
Yameya	800251627-6		Suspensiones		
Pintuco S.A.	890900148 – 2018		24		
Sodexo	80023047-7	No renovaciones			
Adecco-Contrato con Bel Star S.A.		Terminaciones			
SERVIMOS LTDA-Contrato con Bel Star S.A.		Terminaciones			
Club Los Lagartos	900.008.940-5		52	Licencia remunerada al 75%	renunciar indeterminada a los beneficios

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio nuevo del Congreso. Ofc. 525 b
Tel: 3823164 utl.albertocastilla@gmail.com

					convencionales
Juanzay SAS	832006972-1	Terminaciones			
Corona	860.002.536-5			Licencia NO remunerada	
Loceria colombiana s.a.s	890.900.085-7		40	Licencia remunerada al 60% Bono no salarial	
SuperPack SAS- Contrato Papeles del Cauca SAS	811.016.478-9		Suspensiones	Licencia remunerada al 70%	vacaciones causadas y adelantadas hasta tres vacaciones; adelantando las del 2021 y las del 2022
Fiberglass	860.009.008-1			licencias remuneradas compensadas, reducción 25% salario	Vacaciones causadas y adelantadas
Empresa transportadora de valores del sur	900.260544-4	Terminaciones y cierre sedes de Barrancabermeja, Cartagena, Barranquilla, entre otras			
Grupo Éxito	890.900.608-9	Terminaciones		No reconoce el reajuste salarial	
Corporación Club Campestre sedes Medellín y Rio Negro	890.981.947-7			50% el salario	Prima legal de mitad de año, en dos cuotas
Farmacol	890.900.331-4				vacaciones causadas y adelantadas sin pago legal ni extralegal
Fabricato General Motors	890.900.308-4	Terminaciones	Suspensiones	Reducción salarial	vacaciones causadas y adelantadas, prima de junio fraccionada entre otros
General Motors	UTEDINAL	15	520	90	Rebaja salarial, rebaja prima de

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Colmotores "Chevrolet"					vacaciones
---------------------------	--	--	--	--	------------

Teniendo en cuenta lo anterior:

- 5.1 ¿Qué medidas ha implementado el Ministerio del Trabajo para garantizar los derechos laborales a los trabajadores durante la emergencia sanitaria por el Covid-19?
- 5.2 ¿El Ministerio del trabajo ha realizado alguna inspección a las empresas antes citadas?
- 5.3 ¿Qué medidas ha implementado el Ministerio del Trabajo para la protección del empleo durante la emergencia sanitaria por el Covid-19?
6. ¿De qué forma el Ministerio del Trabajo se está cerciorando de que las empresas estén cumplimiento con las medidas de bioseguridad para la protección de la salud de los trabajadores?
7. ¿Qué acciones está realizando el Ministerio del Trabajo para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la salud?
8. En el portal de la Escuela Nacional Sindical a fecha del 30 de julio de 2020, citan al presidente del sindicato Sintrabrinks, quien expuso que la multinacional Brinks de Colombia no está acatando las medidas implementadas por el Gobierno nacional para amparar los derechos laborales durante la crisis del COVID-19, pues está aprovechando la pandemia para incrementar el despido de empleados y el acoso al citado sindicato, ¿el Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria ha realizado alguna inspección a Brinks de Colombia y que medidas ha implementado para evitar vulneración de derechos laborales por parte de la respectiva multinacional?
9. El Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF; se encuentra en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los decretos legislativos 677 y 815 de 2020, el respectivo programa tiene como finalidad otorgar al beneficiario un aporte monetario mensual de naturaleza estatal para apoyar el empleo formal durante la emergencia sanitaria que vive el país a causa del coronavirus. Teniendo en cuenta lo anterior, indique: ¿Qué empresas han solicitado ser beneficiarias de este aporte? En caso afirmativo indique los montos, y qué porcentaje de las nóminas ha beneficiado.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

9.1 ¿Puede una empresa luego de ser beneficiada por más de una ocasión del PAEF, desvincular trabajadores?

10. ¿El Ministerio del Trabajo durante la emergencia sanitaria ha realizado alguna inspección a Brinks de Colombia y que medidas ha implementado para evitar vulneración de derechos laborales por parte de la respectiva multinacional?

Sobre la situación de los trabajadores de Cerrejón:

1. ¿Indique si de implementarse en Cerrejón un aumento de 48 horas semanales de jornada laboral a 84 horas, sería una decisión legal y constitucional?
2. ¿De qué forma el Ministerio del Trabajo está dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio 179 de 1990 de la OIT sobre los productos químicos?
3. ¿El Ministerio de Trabajo en el marco del Convenio 170 de 1990 ratificado por el Estado colombiano en el año 1993 avalaría la propuesta de la empresa Cerrejón sobre el aumento de la jornada laboral, que eleva exponencialmente el tiempo de exposición de los trabajadores a sustancias peligrosas y químicas?
4. ¿De qué forma el Ministerio del Trabajo, está atendiendo las denuncias públicas que ha realizado SINTRACARBÓN, sobre la propuesta de Cerrejón de aumentar la jornada laboral semanal de sus trabajadores?
5. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de contratos de trabajo, ha presentado Cerrejón ante el Ministerio del Trabajo desde que se decretó la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el día de hoy?
6. ¿Cuántas solicitudes de suspensión de contratos de trabajo han presentado las empresas contratistas de Cerrejón ante el Ministerio del Trabajo?
7. ¿Tiene el Ministerio de Trabajo el reporte de los despidos que realizará Cerrejón?, en caso afirmativo indique los argumentos esgrimidos por la empresa.
8. ¿La empresa Cerrejón ha presentado ante el Ministerio de Trabajo solicitud de despido colectivo durante la emergencia sanitaria por Covid-19?

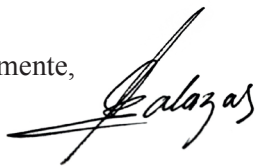
9. ¿La empresa Cerrejón ha solicitado ser beneficiaria de este aporte del PAEF? En caso afirmativo indique el monto, por qué periodo y a qué porcentaje de la nómina ha beneficiado.
10. La Corte Constitucional en Sentencia C-934 de 2004, establece que “(...) como desarrollo directo del principio de participación, que también debe estar presente en escenarios tales como los laborales y las relaciones de trabajo, los trabajadores tienen derecho a ser escuchados y a intervenir en la adopción de decisiones que los afecten (...)”. Con base a lo establecido por la corte en la sentencia citada, responda: ¿De qué forma el Ministerio del Trabajo actuará frente a la decisión de Cerrejón de modificar el reglamento interno de trabajo, teniendo en cuenta que SINTRACARBÓN ha manifestado públicamente que las respectivas modificaciones desmejoran las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa?
11. ¿Tiene el Ministerio de Trabajo conocimiento del nuevo turno de trabajo que busca implementar Cerrejón y si el mismo cumple con la Circular 033 del 2020?
12. Según nos comunica SINTRACARBÓN, Cerrejón no está escuchando a sus trabajadores sobre la inviabilidad del cambio de turno e insiste en su implementación, indique: ¿Qué medidas está implementando el Ministerio del Trabajo para evitar que Cerrejón cometa actos arbitrarios que perjudiquen laboralmente a sus trabajadores?
13. ¿El Ministerio del Trabajo tuvo conocimiento de las objeciones presentadas por SINTRACARBÓN? En caso afirmativo, indique si el Ministerio del Trabajo ha adelantado alguna investigación.
14. ¿Existe algún estudio socioeconómico sobre el impacto de un posible despido colectivo por parte de Cerrejón, teniendo en cuenta que es el primer empleador privado en la Guajira?
15. Según las declaraciones realizadas por la empresa donde manifiesta la eliminación de una cuadrilla, indique si el Ministerio del Trabajo tiene conocimiento sobre el número real de despidos que ejecutará Cerrejón.
16. Teniendo en cuenta lo verificado en la empresa Drummond donde la siniestralidad es muy alta indique: ¿Cómo afecta el nuevo turno que busca implementar Cerrejón a la seguridad de los y las trabajadoras?

17. Cerrejón al buscar aumentar la jornada laboral de 48 horas semanales a 84 horas, desconoce los estudios que demuestran los efectos adversos de implementar jornadas laborales extensas para la salud de los trabajadores, al generar estas jornadas distintas enfermedades. Conforme a lo anterior, indique: ¿De qué forma actuará el Ministerio del Trabajo para evitar que se implemente el denominado por SINTRACARBÓN como el turno de la muerte por parte de Cerrejón?
18. ¿Cuál es el informe estadístico que tiene el Ministerio de Trabajo sobre los trabajadores de la empresa Cerrejón con afecciones respiratorias?

Al Ministerio de Salud sobre la situación de los trabajadores de Cerrejón:

1. El Glifosato fue prohibido por ser posiblemente cancerígeno, así como también el uso del asbesto. ¿Qué opina el Ministro de Salud que los trabajadores estén expuestos a una sustancia comprobadamente cancerígena por una jornada laboral semanal de 84 horas como es la que busca implementar Cerrejón?
2. ¿La sílice debería estar prohibida?
3. ¿Indique cuál debe ser el procedimiento desde la perspectiva del Ministerio de Salud frente a los trabajadores expuestos a la Sílice?
4. ¿Cuál es el reporte que tiene el Ministerio de Salud respecto a la afectación de la Sílice en la Guajira?
5. ¿Indique cuál es el tiempo máximo que puede estar una persona expuesta a la Sílice?

Cordialmente,



ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



VICTORIA SANDINO
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA